



Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
SDM-SC- 20918-2020

Señor(a)
ADRIANA RUIZ ROJAS
CARRERA 77 A # 66-11
TELEFONO: 3204713031-3163982948
CIUDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido Rechazado Cerrado Fallado Fuerza Menor	No Existe Número No Reclamado No Contactado Aperturas Clausuradas
Fecha	17 FEB 2020	Fecha	31 FEB 2020
Nombre del distribuidor	Oscar Romero	Nombre del destinatario	ADRIANA RUIZ ROJAS
CC	80.026.621	CC	80.026.621
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	CASA 2 PISO LADAJOS PISO 405 LOCAL 110 SALAMANCA 10 AGROPEC	Observaciones	ZONA 10 CERRADO

REF.: RESPUESTA- SDM - 5095-2020

Señor(a) **ADRIANA**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023422942** de fecha **05/21/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Lo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos titular la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo hará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Se remite copia por tipo y número de identificación

Se remite copia por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ADRIANA RUIZ ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDAD-ÑIA - 1028582895
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Se remite copia por tipo y número de identificación

Se remite copia por tipo y número de identificación

Dirección: CRA 34 NO 2-08 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3116238 Teléfono móvil: 3204713031

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DESCONOCIDO**" tal como se muestra a continuación.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-5			
POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Centro de Stamp: 11331107		Fecha Asignada: 22/05/2019 17:18:55 Fecha Autor Entrega: 23/05/2019	
Nombre Razón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Sociedad por Acciones al Porcentaje (proceso Administrativo) Dirección: Calle 13 N° 27 2A Referencia: 11600000023422842 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: C.C. 10.32.361.950 Teléfono: 2645400 EXT 6330 Código Postal: 11611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111-587	
Nombre / Razón Social: AGRUPA RUIZ ROMÁN RUIZ AGROPECUARIO Dirección: CRA 34 NO 2-40 Teléfono: 2645400 EXT 13031 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		D. desconocido Código Postal: 11611000 Código Operativo: 111-587 Depto: BOGOTÁ D.C.	
Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumen (Kilogramos) Peso Facturado (Kilogramos) Valor Declarado \$ Valor Paga \$200000 Costo de envío \$ Valor Total \$200000		Día Contener: 2 (camion), UAC Observaciones del cliente: COMPRA DE En cada Costado de la Puerta	
C.C. 10.32.361.950		Fecha de Entrega: 24 MAY 19 Hora: 14:00	
C.C. 10.32.361.950		C.C. 10.32.361.950	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 126 de fecha 27/06/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (. .)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 923599** de **fecha 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: *“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Frente a la solicitud "EXONERACION del pago por el referido foto comparendo (...)", se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 22766**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

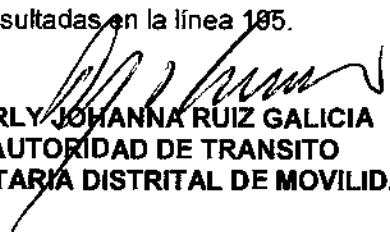


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Angela Viviana Morales Marquáz-Abogada Subdirección de Contravenciones 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
SDM-SC- 20918-2020

Señor(a)
ADRIANA RUIZ ROJAS
CARRERA 77 A # 66-11
TELEFONO: 3204713031-3163982948
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 5095-2020

Señor(a) **ADRIANA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023422942** de fecha **05/21/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autondad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE, RAZON SOCIAL	ADRIANA RUIZ ROJAS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUD-D-1114 - 1026582695
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

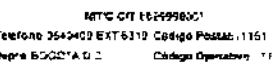
Dirección	CRA 34 NO 2-08	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	3116238	Teléfono móvil	3204713031

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DESCONOCIDO**" tal como se muestra a continuación:

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.517-9			
		POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de Envío: 1101107		Fecha Admisión: 22/05/2018 17:46:58 Fecha y Hora de Salida: 22/05/2018	
Nombre/Razón Social: A. GALEN MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Dist. de Nal. y M. de F. y Econ. de Bogotá Dirección: Calle 73 N° 37 - 55 Municipio: 11031000000023422942 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3543400 EXT 6319 Código Postal: 1101 000 Depa: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11 587	
Nombre: Rafael Sotelo Apellido: RUZ ROL: RUZ ROL BOG-SCVZ268 Dirección: CRA 34 NO 240 Tel: 3115026670/31150267 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		 2 desconocido Código Postal: 101003 Código Operativo: 111517 Depa: BOGOTÁ D.C.	
Peso Píscico(s): 250 Peso Volumétrico(s): 250 Peso Facturado(s): 250 Valor Declarado(s): 250 Valor Flete: 250 Costo de manejo: 250 Valor Total: 250		Dico Contener: 2 (camara), uno Características del objeto: COMPARENCIA Descripción: de cada copado de la puerta	
Fecha de entrega: 24 MAY 19 Distribuidor: Hierro, Mauricio Martínez Rojas C.C.: 24 MAY 19 Ciudad de entrega: BOGOTÁ Mensajero: CC 1032301542		 31515871211617YGC28609375C0	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 126 de fecha 27/06/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 923599** de **fecha 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Frente a la solicitud *“EXONERACION del pago por el refendo foto comparendo ()”*, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 22766**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

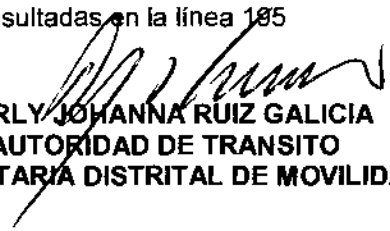


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020
SDM-SC 22766-2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 5095-2020

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) **ADRIANA RUIZ ROJASZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.026.562.695, por ser tema de su competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: *Ángela Viviana Moraes Marquez* Abogada Subdirección de Contravenciones. *AM*

ANEXO SDM 5095-2020
C C ADRIANA RUIZ ROJAS
CARRERA 77 A # 66-11
TELÉFONO 3204713031-3163982948
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18916

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5095/ ADRIANA RUIZ ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-20918 d el 31 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

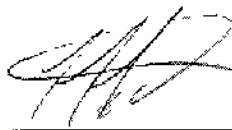
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

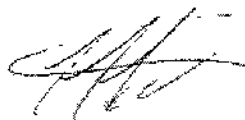
5095.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)